

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09

RESOLUCION N° R.L. 1273

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 20 de febrero de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "HERCIC CIA. LTDA.";

QUE al señor doctor Enrique Chiriboga, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "HERCIC CIA. LTDA.", a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1976;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "HERCIC CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00), dividido en quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, y con las siguientes modificaciones a su Estatuto Social:

- En la cláusula séptima, donde dice: "El doctor Romeo Herediza Corral suscribe una acción", debe decir "El doctor Romeo Herediza Corral suscribe una participación".
- Al final de la cláusula décima quinta añádase lo siguiente: "El quórum para Junta General tanto en primera como en segunda convocatoria se conformará de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Compañías".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

- El primer inciso de la cláusula vigésima segunda dirá: "El Directorio estará integrado por tres vocales principales y tres suplentes".

En el tercer inciso de la misma cláusula aparecerán los términos "principales y suplentes".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "HERCERC CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 20 de febrero de 1976, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario constará rasón del cumplimiento de esta anotación marginal y protegerá copia de esta Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a su Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "HERCERC CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 20 de febrero de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONVIQUEZ. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 MAR 1976

César Moya Jiménez
CÉSAR MOYA JIMÉNEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

16 MAR 1976

Germán Carrera A.
Germán Carrera A.,
SECRETARIO GENERAL,

BJ-RL
BJ-RL
GTM.
5-III-76.